

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00103-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 02 de Mayo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JOSE ALBERTO ACEVEDO SALCEDO** contra **PEIKY S.A.S**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	JOSE ALBERTO ACEVEDO SALCEDO
Apoderado Demandante:	DIANA BILORY AMAYA ALSINA

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no asiste representante legal de la demandada ni su apoderado, se declara fracasada la etapa de conciliación.

Ahora bien, dada la inasistencia del representante legal de la demandada, es del caso dar aplicación a la sanción de que trata el artículo 77 del CPL, esto es, presumir como ciertos los hechos susceptibles de prueba y confesión contenidos en la demanda.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una causal de nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: como quiera que no comparece abogado que represente a la parte demandada, el litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones incoadas

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétnese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del liquidador de la sociedad demandada **PEIKY S.A.S.**

Por lo que deberá citarse a la dirección transversal 70 sur # 67b-75 apartamento 529 de Bogotá, y al correo electrónico dayron.achury@gmail.com .

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA:

No hay pruebas que decretar en atención a que la demanda se tuvo por no contestada.

Las partes quedan notificadas por estrados.

AUTO

Conforme a lo anterior, Citase a las partes para el día **20 DE OCTUBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art. 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/18017383>),

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/64c062f3-cae5-427f-83b6-3a69a8411c35?vcpubtoken=f5915548-146d-4d32-8282-a2c0cc73e184>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:05:56

Firmado Por:
Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1fe6fcb945f45532bb2883ab90a66268f7b3b5eba270c166fa3148e336a2b**

Documento generado en 01/06/2023 04:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>